**No. GS-2023-**001579 **-ESEVI**

Bogotá D.C., 28 JULIO 2023

Coronel
DIDIER ALBERTO ESTRADA ÁLVAREZ
Director Educación Policial (Encargado)
Bogotá

**ASUNTO:** informe de supervisión del contrato PN DINAE No. 80-7-10068-23

**TIPO DE INFORME**

**PERIÓDICO_X_ O FINAL ___**

**Periodo del informe de supervisión**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Desde** | **20/06/2023** | **Hasta** | **20/07/2023** |

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presenta04r el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

- Mediante Comunicación Oficial No. GS-2023-004561-DIEPO, el señor capitán CARLOS ALBERTO BOLAÑOS ROMERO, obrando en calidad de Jefe Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial, notificó como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor capitán JUAN SEBASTIAN MANOSALVA BRAVO, Jefe Planeación ESEVI.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 0

**Información del contrato u orden de compra**

| | |
|---|---|
| **Contrato No. / Orden de compra No.** | 80-7-10068-23 |
| **Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra** | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA |
| **Contratista** | NELSON FABIAN LÓPEZ BARRERO |
| **Representante legal** | No aplica |
| **Valor inicial del contrato u orden de compra** | VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal colombiana |
| **Valor adiciones del contrato u orden de compra** | No aplica |
| **Valor total del contrato u orden de compra** | VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal colombiana |
| **Plazo de ejecución inicial** | Será de cuatro (04) meses contados a partir de la notificación de la aprobación de la garantía única. |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra** | 15 de junio del 2023 |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)** | 15 de octubre del 2023 |
| **Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)** | No aplica |
| **Adiciones** | No aplica |
| **Modificatorios** | No aplica |
| **Prorrogas** | No aplica |
| **Otros** | No aplica |

## 1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

### 1.1 Acciones adelantadas:

Mediante el acta AC-2023-000278-ESEVI 29/06/2023, se dejó constancia documental de la inducción y notificación de las obligaciones por parte del señor mayor Jonnathan Emilio Amaya Bohórquez subdirector escuela de seguridad vial, al señor Nelson Fabián López Barrero para el proceso "prestación de servicios profesionales de un asesor en planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la escuela de seguridad vial a la ciudad de Tunja"

Mediante el acta AC-2023-000279-ESEVI del 06/07/2023, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación entre Planeación de la Dirección de Educación Policial y Planeación de la Escuela de Seguridad Vial, frente a la proyección de estructura orgánica de la Escuela de Seguridad Vial.

Mediante el acta AC-2023-000280-ESEVI del 14/07/2023, se dejó constancia documental de la reunión de seguimiento sobre el proceso de compra de los predios ubicados en la carrera 128 17-15 por parte del IDU, con funcionarios de INVIAS y el asesor de planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la escuela de seguridad vial a la ciudad de Tunja.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. | SI | Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato.<br><br>Se recibe el informe de actividades y adjunto el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.<br><br>Los productos anteriores han permitido la correcta gestión y seguimiento de los recursos. |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. | SI | Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral. |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | El contratista constituyó la póliza No. 33-46-101051846 para dar inicio al plazo de ejecución y reposa en la carpeta del grupo contratos. |
| Responder en los plazos que POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El contratista ha respondido en los plazos establecidos, cada vez que esta supervisión ha realizado requerimientos. |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | El contratista presentó Planilla N.º 1077146335, de fecha 29/06/2023 que da cuenta de la cotización para el mes de junio |
| Firmar un acuerdo de confidencialidad a fin de garantizar la idoneidad y nivel de confianza, cuando ingrese a las instalaciones del complejo Policial "Eduardo Santos Castillo" o de cualquier instalación policial. | SI | El contratista firmo el acuerdo de confidencialidad y reposa en la carpeta del grupo de contratos. |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y demás autoridades | SI | De acuerdo a lo establecido, el formato de anticorrupción reposa en la carpeta del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| competentes para que se adopte las medidas necesarias. | | |
| Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | El contratista ha mantenido la cuenta activa. |
| Restituir a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | N/A | Para el desarrollo del objeto contractual la DIEPO no ha puesto a disposición elementos. |
| Conservar su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales. | SI | El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales. |
| Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II. | SI | El contratista cumplió con la obligación |
| Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato. | SI | El contratista para el desarrollo de su labor ha cumplido con los parámetros de SGSST y lineamientos para prevenir y mitigar el COVID. |
| Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA debe expedir certificado donde cede a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE | SI | Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral. |

| | | |
|---|---|---|
| EDUCACIÓN POLICIAL podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. | | |
| En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | SI | Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral. |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Cumple con los establecido en la norma. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:**(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| Diseña y proyecta el diagnóstico para determinar las necesidades orientadas a documentar la justificación para el rediseño organizacional de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto | **SI** | Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato. |
| Diseña y proyecta el Estudio de Planeación de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracia Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto 2, ajustado al formato 1DS-FR-0071 de la Policía Nacional | **SI** | El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas" |
| Adelantará las reuniones de trabajo con las áreas, dependencias, jefaturas y grupos de la Escuela de Seguridad Vial, Dirección de Educación Policial y demás dependencias de la Policía Nacional o del orden nacional | **SI** | Mediante el acta AC-2023-000279-ESEVI del 06/07/2023, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación entre Planeación de |

| | | |
|---|---|---|
| que sean necesarias, para la realización de coordinaciones, con la finalidad de establecer claramente las proyecciones asociadas al traslado y gestión organizacional de la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja - Boyacá, para ser consignadas en el Diagnóstico y el Estudio de Planeación. | | la Dirección de Educación Policial y Planeación de la Escuela de Seguridad Vial, frente a la proyección de estructura orgánica de la Escuela de Seguridad Vial.<br><br>Mediante el acta AC-2023-000280-ESEVI del 14/07/2023, se dejó constancia documental de la reunión de seguimiento sobre el proceso de compra de los predios ubicados en la carrera 128 17-15 por parte del IDU, con funcionarios de INVIAS y el asesor de planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la escuela de seguridad vial a la ciudad de Tunja. |
| Diseña y proyecta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional. | SI | El contratista presto diferentes asesorías, evidenciadas en el informe de actividades. |
| Asistir a las mesas de trabajo, reuniones de coordinación y demás encuentros afines al cumplimiento del objeto del contrato, con la finalidad de participar en las mismas y enterarse de las disposiciones institucionales, ya sea en la Escuela de Seguridad Vial o en los sitios que se coordinen previamente con el supervisor del contrato | SI | Mediante el acta AC-2023-000278-ESEVI 29/06/2023, se dejó constancia documental de la inducción y notificación de las obligaciones por parte del señor mayor Jonnathan Emilio Amaya Bohórquez subdirector escuela de seguridad vial, al señor Nelson Fabián López Barrero para el proceso "prestación de servicios profesionales de un asesor en planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la escuela de seguridad vial a la ciudad de Tunja" |
| Diseña y proyecta el proyecto de resolución el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y/o normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas" |

| | | |
|---|---|---|
| Diseña y proyecta el organigrama actual y propuesto de la estructura, el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas" |
| Diseña y proyecta el listado de cargos y perfiles el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial de acuerdo a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles. |
| Diseña y proyecta la tabla de organización policial la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial de acuerdo a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles. |
| Diseña el proyecto tabla de retención documental la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista firmo acuerdo de confidencialidad, la evidencia reposa en la carpeta del contrato. |
| En caso de presentarse observaciones, solicitudes de cambios o modificaciones por parte de alguna Dirección, Jefatura, Oficina Asesora o dependencia de la Policía Nacional de Colombia frente a la solicitud de rediseño organizacional y traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja, proyección de actos administrativos y los documentos asociados al objeto del contrato, adelantará lo solicitado por cualquiera de ellas | SI | El contratista está en la construcción de un instructivo acogiendo los parámetros de la guía para la elaboración y seguimiento al plan de compras de la policía nacional, evidencia en informe de actividades. |

## 1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron situaciones anormales que tengan que ser reportadas.

## 12 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (90) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

**13 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:**

La **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, cancelará el valor del presente contrato en moneda legal colombiana de la siguiente forma: mensualidades vencidas y/o proporcional al servicio prestado, una vez sea presentado el entregable de cada ítem relacionado en el anexo especificaciones técnicas mínimas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato B). Factura, documento equivalente o cuenta de cobro, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C) Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos profesionales según corresponda, (Parafiscales) D). En todo caso, el pago este sujeto a la disponibilidad de PAC.

Los pagos a los que está obligada la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL** que no se realicen en la vigencia fiscal 2023 por la terminación de la misma, se efectuaran en el año 2024, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del **CONTRATISTA** la entrega de los documentos necesarios para el pago, los cuales deberán ser enviados al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de los mismos al Grupo de Contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**; de igual manera, el **CONTRATISTA** debe cargar las facturas en la plataforma SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del **CONTRATISTA**, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Para efectos de programación de pago y causación del mismo, se cancelarán las cuentas de cobro radicadas antes del día 20 de cada mes, pasada esta fecha, el pago se programará para el mes siguiente. Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al grupo de contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o que recibidos sean devueltos por el supervisor o el Grupo de Contratos de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se cancelará la cuenta de cobro al mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado, conforme al derecho al turno.

Para efectos del pago de la cuenta de cobro correspondiente, se deberá manifestar expresamente en documento adjunto por parte del **CONTRATISTA**, con relación a que sus ingresos que no superan el número UVT que señale la disposición Tributaria vigente.

El **CONTRATISTA** que perciba ingresos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), cotizarán mes vencido al Sistema Integral de Seguridad Social sobre un ingreso base de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado de sus ingresos, sin incluir el valor total del Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello haya lugar, según el régimen tributario que corresponda. Para calcular la base mínima de cotización, se podrán deducir las expensas que se generen de la ejecución de la actividad o renta que genere los ingresos, siempre que cumplan los requisitos del Estatuto Tributario".

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:**

| a. Balance general de pagos y entregas | | |
|---|---|---|
| | **Valor en pesos** | **% del valor del contrato u orden de compra** |
| Valor total del contrato u orden de compra | $20.000.000,00 | 100% |
| Valor total de las entregas | $5.000.000,00 | 25% |
| Valor total facturado | $5.000.000,00 | 25% |
| Valor facturado pendiente de pago | $5.000.000,00 | 25% |
| Valor pagado | $0.000.000,00 | 0% |
| Valor pendiente de entrega | $15.000.000,00 | 75% |

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado** (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

| No. de acta o constancia de recibido | Valor recibido | Fecha de recibido | Valor facturado | No. cuenta de cobro | Valor pagado | Valor deducciones | No. orden de pago |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 de fecha 24/07/2023 | $5.000.000,00 | Del 20/06/2023 al 20/07/2023 | $5.000.000,00 | 01 | pendiente | pendiente | pendiente |

La información registrada en los ítems valor recibido y fecha de recibido corresponde a las entregas realizadas en el periodo.

**13.1 Entrada de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

## *14* RECOMENDACIONES

El contratista viene desarrollando durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumple con cada una de sus obligaciones del contrato. Igualmente se hace seguimiento constante al plan de trabajo presentado por el contratista.

Las actividades del contratista para el cumplimiento de las obligaciones descritas en el contrato, han sido verificadas en lo que respecta a las asesorías que han sido realizadas por el contratista.

El contratista ha participado en las mesas de trabajo para la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas"

## 15 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

| | | |
|---|---|---|
| El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales | **SI X** | Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros). |
| | **NO___** | En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas. |

Atentamente,

Firma_____

Capitán JUAN SEBASTIAN MANOSALVA BRAVO
Supervisor de Contrato PN DINAE No. 80-7-10068-23
Correo electrónico: esevi.plane@policia.gov.co
No. Celular: 3146529254

Anexo: 01 informe de actividades contratista
01 planilla de pago riesgos
01 certificación pagos obligatorios
01 cuenta de cobro 01




JUSTIFICACIÓN TRASLADO

# ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL "GENERAL DEOGRACIAS FONSECA ESPINOSA"

# ESEVI

**2023**

# DISEÑO ORGANIZACIONAL

ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL

## ANTECEDENTES

La Escuela de Seguridad Vial, comenzó a forjarse en los inicios de 1955, como un Centro de Instrucción Especializando en asuntos de Policía Vial, cuando a través del Decreto 2826 del 25 de octubre de ese año, se crea la especialidad de Policía Vial, manteniéndose bajo esa denominación hasta en año de 1980.

Pese a varios inconvenientes administrativos el Centro de Instrucción logró realizar alrededor de 59 cursos relacionados con seguridad y normas de tránsito, capacitando en esta materia alrededor de 2.600 uniformados especialmente en los grados de Agentes y Suboficiales y en menor número Oficiales.

Entre los años 1982 y 1993 se mantuvo con el nombre de Centro de Instrucción Vial, a comienzos de 1994 pasó a denominarse Centro de Especialización en Policía de Carreteras (CEPCA).

El 2 de agosto de 2001, mediante la Resolución 02810 del mismo año, el Centro de Instrucción fue formalizado jurídicamente como un Centro Educativo, denominándose entonces como Escuela Seccional de Seguridad Vial y dependiendo estructuralmente de la Escuela Nacional de Policía General Francisco de Paula Santander, desde donde se direccionaban los programas académicos y se recibían algunos recursos.

A partir del año 2005, se unificaron los Planes de Estudios orientados a la capacitación en Policía de Carreteras y Policía de Tránsito, con el fin de desarrollar competencias para asumir el control del tránsito a nivel urbano y rural.

A comienzos del año 2007 como consecuencia de la reestructuración del Estado, se produjeron modificaciones a la estructura interna de la Policía Nacional, donde se dispuso la creación de la Dirección de Tránsito y Transporte. Ante esta modificación la que hasta entonces era la Escuela Seccional de Seguridad Vial, pasó a denominarse Escuela de Tránsito y Transporte, dependiendo administrativamente de la Dirección de Tránsito y Transporte y misionalmente de la Dirección Nacional de Escuelas.

Posteriormente mediante la Resolución 03435 del 12 de agosto de 2008, teniendo en cuenta los objetivos e impacto de los programas académicos, se dispuso que debía denominarse ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, teniendo su respaldo en el Código Nacional de Tránsito y al mismo tiempo se

definió la estructura orgánica y con dependencia metodológica, curricular y pedagógica de la Dirección Nacional de Escuelas de la Policía Nacional

## IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

La Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional de Colombia en el marco de su despliegue en el territorio, ha identificado falencias en la articulación del servicio de educación policial vial y en sus capacidades para lograr brindar una oferta académica no solo al interior de la institución sino al exterior, -a todas aquellas personas interesadas por los asuntos de seguridad vial-, por consiguiente, se hace necesario determinar las variables de intercomunicación que permitan mejorar la comunicación, movilidad, logística e intendencia, infraestructura y despliegue de sus procesos para el fortalecimiento del servicio de educación vial, que permitan eliminar los espacios vacíos de institucionalidad.

Adicionalmente, en lo que respecta al ámbito académico y legal, existe un déficit de capacidades para atender las necesidades de las autoridades operativas de tránsito de acuerdo con lo citado en el artículo 4 parágrafo 2 de la Ley 769 de 2002, por lo que se deben gestionar convenios de retribución onerosa con entidades territoriales (alcaldías y gobernaciones) para lograr responder de forma oportuna y eficiente las demandas de formación, control del tránsito, investigación de accidentes de tránsito, fiscalización, entre otros.

Aunado a lo anterior, desde el aspecto financiero, en la actualidad no se cuenta con los recursos suficientes para el mantenimiento del parque automotor, necesidades logísticas, profesorales y de apoyo técnico. Situación que dificulta la correcta administración de la Escuela, lo anterior fundamentado, en las necesidades institucionales de capacitación en Seguridad Vial y conducción de vehículos para el servicio de policía.

## MARCO LEGAL

El artículo 137 de la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra que las Escuelas de la Policía Nacional, que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme a lo preceptuado en la precitada ley.

La Dirección Nacional de Escuelas es una Institución Universitaria Oficial del Orden Nacional, perteneciente al Sistema de Educación Superior, reconocida por el Ministerio de Educación Nacional y regulada en lo académico por la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.

Ley 62 del 12 de agosto de 1993 en su artículo 7 contempla "La actividad policial es una profesión. Sus servidores deberán recibir una formación académica integral, de tal forma que les permita una

promoción profesional, cultural y social, con acento en los derechos humanos, la instrucción ética, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario".

Resolución No. 00285 del 12 de febrero de 2004 "Por la cual se define la estructura orgánica interna de la Escuela Seccional de Seguridad Vial de la Policía Nacional".

Decreto 4222 del 23 de noviembre de 2006 en su artículo 2 numeral 8, "faculta al director general de la Policía Nacional expedir dentro del marco legal de su competencia, las resoluciones, manuales, reglamentos y demás actos administrativos necesarios para administrar la Policía Nacional en todo el territorio nacional, pudiendo delegar de conformidad con las normas legales vigentes".

Dicho acto administrativo, en su artículo 24, Unidades Funcionales, faculta al Director General de la Policía Nacional de Colombia para crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, escuelas, unidades, áreas funcionales y grupos de trabajo e indica que, en el acto de creación de éstas, se determinará sus tareas, responsabilidades y las demás disposiciones necesarias para su funcionamiento.

Resolución No. 02435 del 12 de agosto de 2008 "Por la cual se cambia la denominación de la Escuela de Tránsito y Transporte por el de Escuela de Seguridad Vial y se organiza su estructura orgánica interna y se determinan sus funciones".

Resolución 03856 del 07 diciembre de 2009 "Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección Nacional de Escuelas", artículo 5 numeral 1.14.25, artículo 23, numeral 4, literal h, artículo 43, determina que para el cumplimiento de su misión, la Dirección Nacional de Escuelas contara con unidades desconcentradas denominadas escuelas de policía, que se encargaran de desarrollar los programas académicos bajo el direccionamiento de las Vicerrectorías y Facultades, entre ellas la Escuela de Seguridad Vial "General Deogracias Fonseca Espinosa".

La misma norma, en su artículo 44, señala que para su funcionamiento y de acuerdo a su misionalidad, las escuelas de especialidades, capacitación y actualización podrán ajustar su estructura orgánica interna y funciones a las establecidas para las Escuelas de Formación de Policía.

Resolución 03435 del 12 de agosto de 2008 "Por la cual se cambia la denominación de la Escuela de Tránsito y Transporte por el de Escuela de Seguridad Vial y se organiza su estructura orgánica interna y se determinan sus funciones" cuya misión es Capacitar y especializar integralmente a los profesionales que participan en la cadena de la seguridad vial, para contribuir a garantizar la movilidad, seguridad y cumplimiento de las normas de tránsito, a través de la utilización de herramientas pedagógicas que optimicen el talento humano y los recursos disponibles.

Ley 1310 del 26 de junio de 2009 "Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones."

El Acuerdo Municipal No. 0016 del 24 de junio de 2011 "Por medio del cual se aclara el acuerdo municipal No. 0017 del 14 de noviembre de 2010, por medio del cual se cambia la destinación de un lote de terreno de propiedad del municipio de Tunja y se faculta al señor alcalde mayor de la ciudad de Tunja para cederlo a título gratuito a la Policía Nacional para la construcción y funcionamiento de la Escuela de Seguridad Vial.

Resolución 05571 del 31 de diciembre de 2014 "Por la cual se unifica la ordenación del gasto de unas unidades de la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones".

Resolución 08316 del 30 de diciembre de 2016 "Por la cual se deroga la Resolución No. 04391 del 29 de diciembre de 2010 y se dictan otras disposiciones":

HIPÓTESIS

a. Determinar la viabilidad de otorgar la ordenación del gasto

Teniendo en cuenta que la Escuela de Seguridad Vial representa un activo importante en la capacitación de los miembros de la Policía Nacional para impactar de manera directa en el servicio de policía, se hace necesario que este importante centro docente, cuente con las condiciones suficientes para su funcionamiento óptimo, dando como resultado, aportes significativos a la Institución desde la Seguridad Vial.

Por otra parte, se estaría aportando al desarrollo de las políticas institucionales, con especial énfasis en el Plan de Seguridad Vial de la Policía Nacional, donde es un imperativo, mejorar las condiciones de capacitación en conducción, prevención de la siniestralidad vial mediante la adopción de comportamientos y hábitos seguros en la vía aprendidos a través de capacitaciones acordes a las necesidades institucionales, siendo este claustro la pieza fundamental desde el aspecto educativo para conseguir estos fines. Así mismo, mediante el Plan de Transformación Institucional y el mando institucional, se ha dispuesto el fortalecimiento de los procesos de formación, capacitación y entrenamiento, en el marco de un rediseño a la profesionalización de quienes día tras día velan por la seguridad ciudadana con el objetivo de prestar un mejor servicio de policía en las calles, en beneficio de todos los colombianos.

De acuerdo a las presentes y futuras necesidades de administración de recursos de la Escuela de Seguridad Vial, es de carácter imperioso, que se genere la autorización para la ordenación del gasto por parte de este Centro Docente. Siendo de alto impacto Institucional, las acciones que adelanta este claustro para el Servicio de Policía.

b. Modificación estructura orgánica interna

Es necesario modificar estructura orgánica interna de la Escuela de Seguridad Vial (ESEVI) y sus funciones, para adaptarla a las necesidades institucionales y a los requerimientos que surgen como consecuencia de la misión de esta, así como todo lo relacionado con su funcionamiento y mantenimiento.

La Escuela de Seguridad Vial "General Deogracias Fonseca Espinosa" (ESEVI), de acuerdo a su misión institucional, "Capacitar y especializar integralmente a los profesionales que participan en la cadena de la seguridad vial, para contribuir a garantizar la movilidad, seguridad y cumplimiento de las normas de tránsito, a través de la utilización de pedagogías y herramientas que optimicen el talento humano y los recursos disponibles", lo que demanda una disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos de funcionamiento, con una personal de planta en capacidades y funciones que le permitan resolver de manera individual, lo que se requiera para el cumplimiento de la misión. Con la modificación de la estructura interna y sus funciones como unidad delegadora del gasto facilitaría gestionar las necesidades presupuestales, ejercer mejora control sobre las dependencias y los procesos internos.

Por otra parte, la necesidad de establecer en tablas TOP, el personal que integrará el Centro de Enseñanza Automovilístico Policial, pues se tiene la necesidad de establecer funciones del cargo claras, para la materialización de esta importante actividad que impactará el servicio de la Policía

Nacional, con miembros más capacitados y con mejores conocimientos de Seguridad Vial que coadyuvarán con el esfuerzo del Mando Institucional por reducir las cifras de siniestralidad interna.

c. Traslado de la Escuela de Seguridad Vial

En consonancia con el esfuerzo institucional para la construcción de la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja; el personal, las actividades administrativas, oferta académica y su comunidad académica que se adelanta en la capital del país, deberá trasladarse a desarrollar estas actividades a la ciudad de Tunja, Boyacá, para buscar el mejoramiento de cada uno de los procesos y procedimientos, como respuesta al incentivo de contar con una nuevas instalaciones que mejorarán las capacidades que tiene hoy la Escuela, que llevarán a convertir a ESEVI en un referente regional para latino américa y centro américa en Seguridad Vial, Investigación de Accidente de Tránsito, Fiscalización y Control del tránsito.

RAZONES ESPECÍFICAS QUE GENERAN EL TRASLADO

1. Proyecto construcción Escuela de Seguridad Vial – Tunja

El proyecto de construcción de la Escuela de Seguridad Vial General "Deogracias Fonseca Espinosa" en la ciudad de Tunja, se establece en el predio identificado catastralmente con el No. 00100030565000 con subdivisión en curaduría urbana No. 1 y de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 017 del 4 de noviembre de 2010, parte del terreno entregado a la Policía con la finalidad de construir la Escuela de Seguridad Vial y se encuentra en el área RURAL de Tunja.

Este proyecto espera tener aulas para la formación de técnicos, tecnólogos y profesionales en áreas relacionadas con la seguridad vial.

2. Entrega instalaciones actuales al distrito de Bogotá

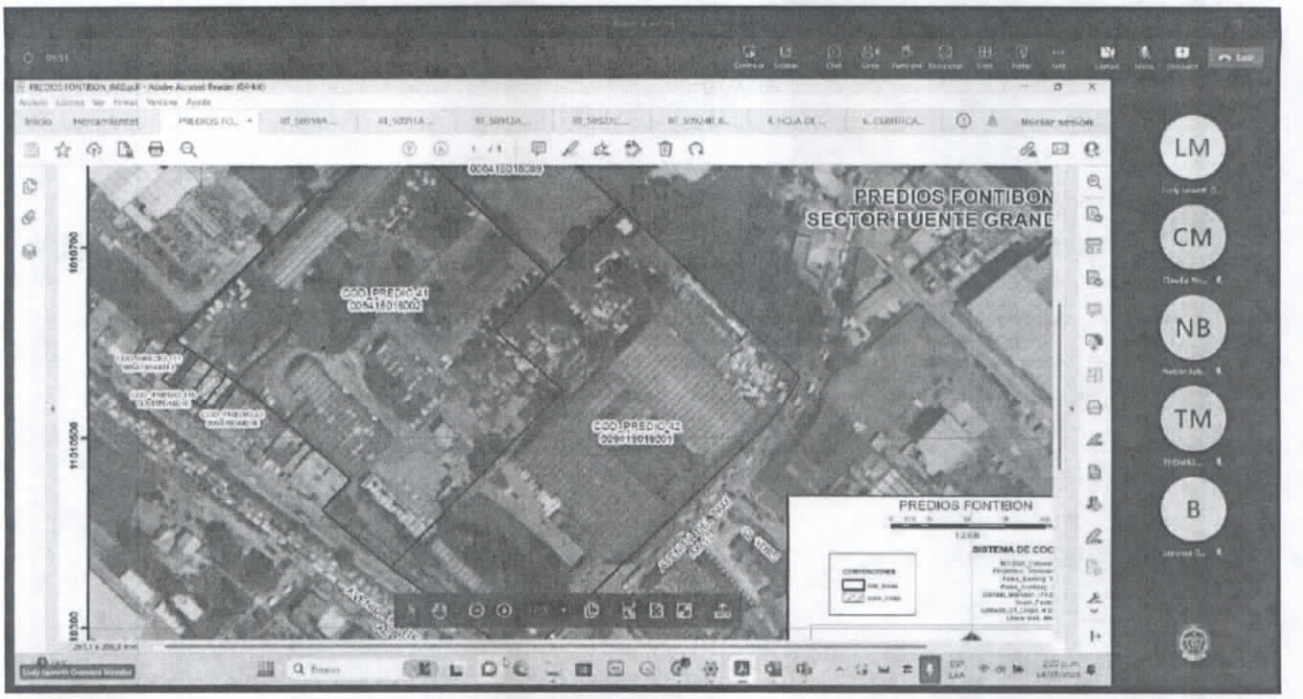
En espacio sostenido con el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, se manifiesta sobre los predios del comodato que actualmente se encuentran en custodia por la Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte y la Escuela de Seguridad Vial, los cuales son objeto de compra por parte del IDU para efectos de ampliación de la calle 13, una vez ejecutado la compraventa de los predios involucrados, los predios quedarán con cláusula de condición resolutoria, es decir que mediante comunicación expresa se deberá hacer entrega inmediata.

Es de anotar, que la funcionaria del Instituto Nacional de Vías - INVIAS, manifestó que el proceso se encuentra en este momento a la espera de conseguir que los recursos por la compra de los bienes sean girados directamente a INVIAS y no a fondos de la Nación, con el fin de poder garantizar que esos recursos sean efectivamente reinvertidos dentro de la misma entidad.

Por otra parte, manifestó que se estaba en conversaciones con el IDU, con la finalidad que los terrenos se compraran en su totalidad y no de manera segmentada, para de esa forma, tener más organización y poder ejecutar con mayor claridad la planeación a tener en cuenta cuando se materialice la compra de los predios.

Por último, se concluyó que la infraestructura donde se encuentra en estos momentos el área administrativa de la Escuela de Seguridad Vial y el acceso a la Escuela, se encuentran para compra por parte del Instituto de Desarrollo Urbano de Bogotá, para adelantar la ampliación de la calle 13.

En atención a lo anterior, la ausencia de contar con un espacio físico para el funcionamiento de la Escuela conllevaría en consecuencias graves para la continuación de los programas académicos que se adelantan en la Escuela como lo son: Técnico Profesional en Seguridad Vial, Tecnología en Investigación de Accidentes de Tránsito, y la Especialización en Accidentes de Tránsito, los cuales cuentan con una población aproximada de 600 estudiantes.




ANÁLISIS

La Institución ha emprendido un proceso de Modernización y Transformación Institucional, a través de la iniciativa estratégica "Adecuación de la educación policial al contexto de un nuevo país", revisando y ajustando el pensum académico, afianzando el concepto de profesionalización policial, donde no sólo se priorice la titulación de los funcionarios de policía como el objetivo final del sistema educativo policial, sino que la titulación debe venir acompañada por competencias, habilidades y destrezas demostrables y verificables en el día a día de la actividad de policía.

Para el logro de esta transformación de la educación policial, se requiere que los programas académicos respondan a las necesidades en materia de cargos y perfiles y las escuelas aporten al fortalecimiento del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, como herramienta de producción científica para el servicio y la actividad de policía como objetos de estudio, partiendo de la generación de nuevo conocimiento que dinamice la respuesta institucional ante la conflictividad social y fenómenos emergentes que afectan la convivencia y seguridad ciudadana, posterior en los programas que harán parte de la Escuela de Seguridad Vial en Tunja, cumplirán las expectativas en el proceso de educación continuada y a distancia autorizados en los programas establecidos en los diferentes procesos y procedimientos a que se refiere.

De acuerdo a lo anterior, y de cara a los desafíos y retos propuestos por la Dirección General de la Policía Nacional y la Dirección Nacional de Escuelas, es conveniente mantener en comisión del servicio

al personal que se instalará en la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja durante el tiempo que disponga el mando institucional y se instale la Escuela en su totalidad, la gestión inicial deberá garantizar la realización y aprobación de los programas académicos que disponga la Dirección de la Escuela y el tiempo a ejecutarse cumpliendo de tal manera la operacionalización de conocimiento y buenas prácticas en la temporalidad programada, logrando con éxito el cumplimiento de las funciones de los profesionales que realizarán los cursos programados por la unidad.

VENTAJAS

- La ubicación de personal profesional en la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja, aperturado como los programas no formales en educación continuada y a distancia se llevarán a cabo desde la ciudad de Tunja en el momento que el mando institucional autorice este desplazamiento; se logrará la participación de los policiales (estudiantes) a cursar desde esta ciudad seminarios, diplomados y cursos de conducción y se dictará la temática de seguridad vial.

- La Escuela de Seguridad Vial, cuenta con personal capacitado y profesionalizado en área de la seguridad vial, especialistas, tecnólogos, técnicos en seguridad vial e instructores en las modalidades a que se refiere la instrucción en conducción de vehículos y motocicletas institucionales.

- Se fortalecerá la parte académica el cual se dará a conocer al personal de tránsito y transporte desde esta ciudad, igualmente el personal que tenga la disposición de participar a los cursos dictados por la ESEVI.

- Se logrará autonomía y mejora en la gestión de los programas académicos que actualmente se imparten a través de los programas no formales el cual será de éxito para los profesionales de policía de los departamentos y metropolitanas cercanas a la ciudad de Tunja, logrando economizar y recortar tiempo y dinero a los participantes que estén más cerca de la ciudad.

- Permitirá fortalecer el reconocimiento por parte de las autoridades de los departamentos y ciudades más cercanas a la ciudad de Tunja.

- Se logrará la integración de las autoridades, comunidad y policía en la temática de seguridad vial.

- El nuevo ente académico, facilitará y agilizará el proceso de certificación de las capacitaciones, coadyuvando en el ajuste de cargos y perfiles del personal que desarrolla actividades de seguridad vial en el departamento de Boyacá y departamentos cercanos.

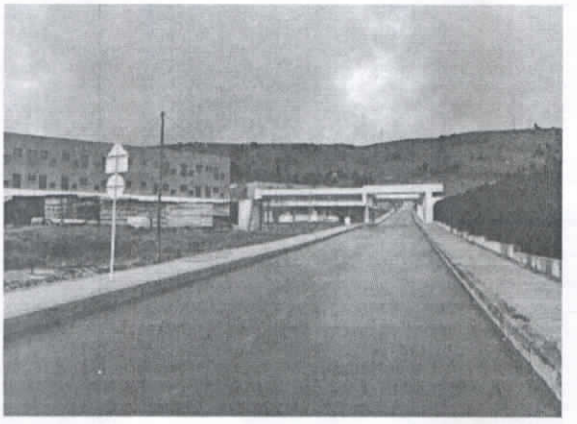
DESVENTAJAS

- Instalación de componente educativo el cual cuenta con el mínimo staff de talento humano y medios para su desarrollo.
- Locaciones con falta de elementos para la convivencia de los funcionarios en la ciudad.
- Adaptabilidad de nuevos cargos y funciones en la estructura orgánica de la escuela.

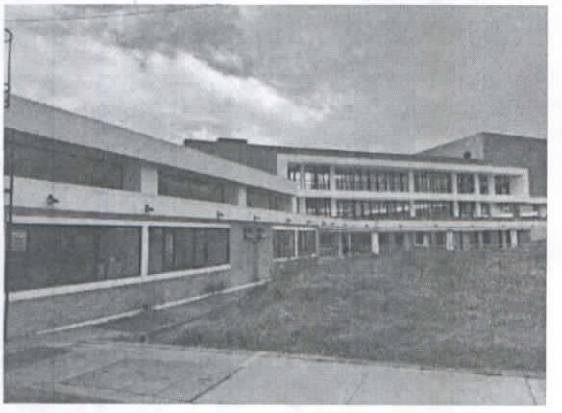
AVANCE ESTUDIO DE PLANEACIÓN Y VISITAS DE CAMPO

1. Visita proyecto construcción Escuela de Seguridad Vial – Tunja

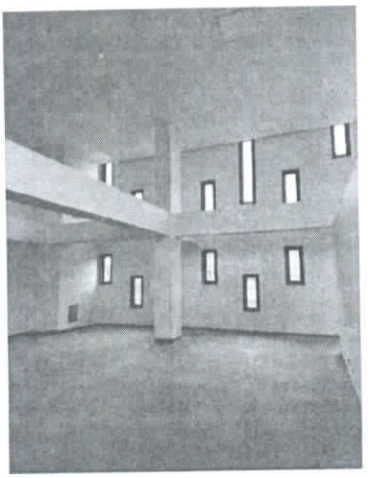
El viernes 30 de junio se realizó visita al predio donde se está desarrollando el proyecto de la Escuela de Seguridad Vial, con el propósito de verificar el estado de avance del proyecto, conocer los espacios físicos que se destinarán para la formación, capacitación, entrenamiento, zona de hospedaje, zona de restaurantes y cafetería, baños, entre otros.

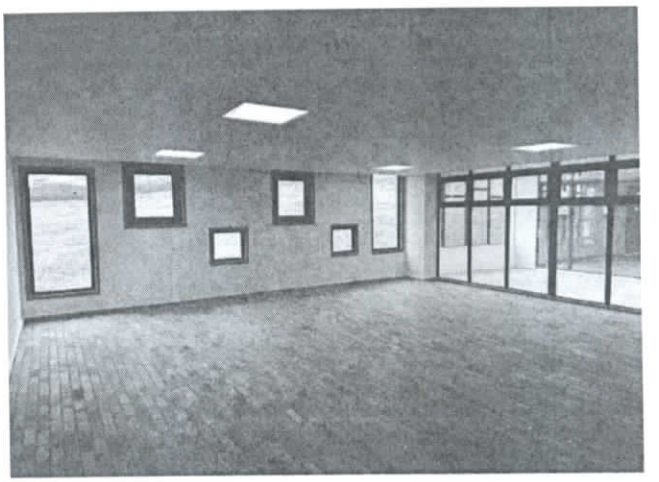


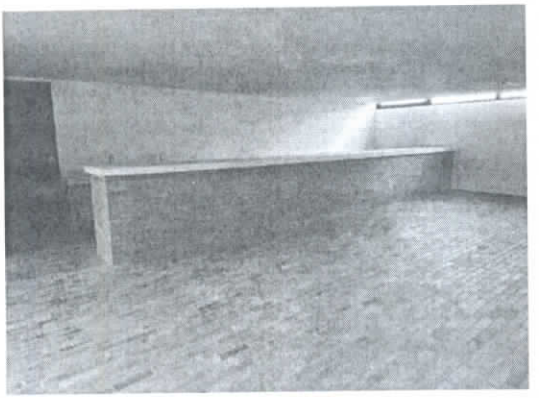


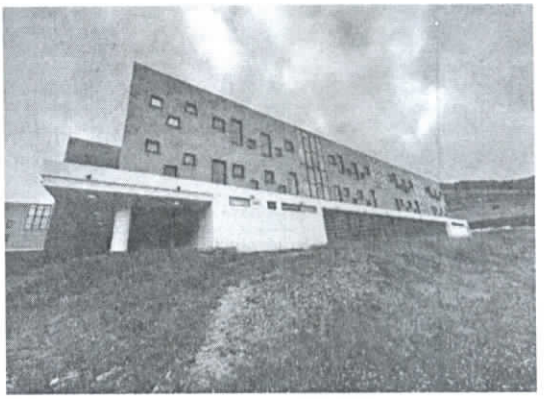


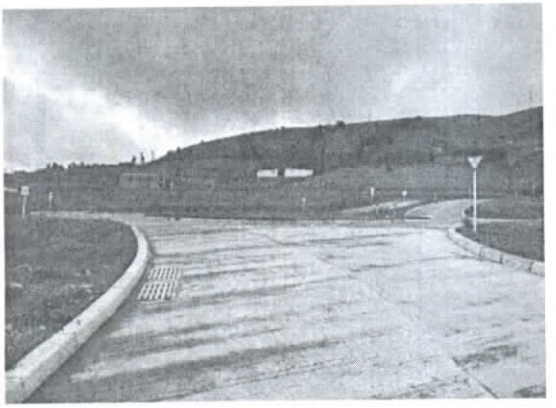


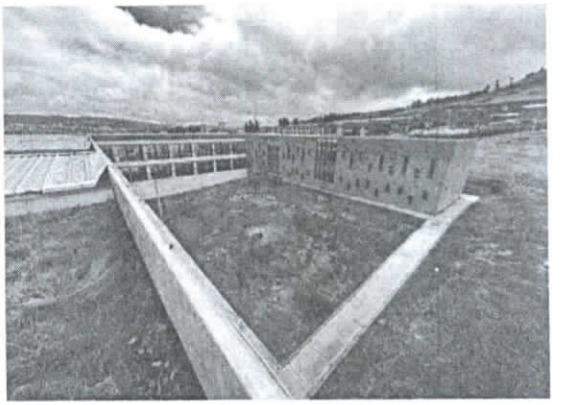












2. Reuniones con las entidades competentes

- Reunión 29 de junio de 2023

Inducción y notificación de las obligaciones por parte del señor mayor Jonnathan Emilio Amaya Bohórquez subdirector escuela de seguridad vial, al señor Nelson Fabián López Barrero para el proceso "prestación de servicios profesionales de un asesor en planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la escuela de seguridad vial a la ciudad de Tunja"

- Reunión 06 de julio de 2023

Reunión de coordinación entre Planeación de la Dirección de Educación Policial y Planeación de la Escuela de Seguridad Vial, frente a la proyección de estructura orgánica de la escuela de seguridad vial.

- Reunión 14 de julio de 2023

Reunión de seguimiento sobre el proceso de compra de los predios ubicados en la carrera 128#17-15 por parte del IDU, con funcionarios de INVIAS y el asesor de planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta el proyecto de construcción de la Escuela de Seguridad Vial General "Deogracias Fonseca Espinosa" en la ciudad de Tunja, donde se estima que el costo del proyecto en la terminación de la segunda fase será de 70.000.000.000.00 de pesos y en su fase final podrá alcanzar los 120.000.000.000.00 de pesos, cuenta una extensión territorial de 10 hectáreas y tendrá como espacio construido aproximadamente de 10.000 Mts2, que requerirá una apropiación permanente para el mantenimiento anual de las instalaciones.

Así mismo, se tiene previsto por parte del Mando Institucional, que la Escuela de Seguridad Vial incluya dentro de su misionalidad, establecerse como Centro de Enseñanza Automovilístico Policial, como estrategia para la obtención de licencias de conducción en las diferentes categorías y que se complementará con capacitación en conducción de vehículos policiales. Para su funcionamiento, se prevé el aumento del parque automotor con características específicas para la enseñanza, que requerirán de mantenimiento preventivo y correctivo diferencial al resto del componente de movilidad de la Policía Nacional. Adicionalmente, es pertinente considerar la administración de recursos que demanda el funcionamiento de un CEA.

En este sentido, es necesario la aprobación del acto administrativo que le de vida jurídica de la Escuela de Seguridad Vial, para subsanar las necesidades de capacitación identificadas y expuestas, que permita el aporte institucional a la solución del problema de la capacitación en la temática de seguridad vial en la ciudad de Tunja y sus unidades aledañas y a su vez para facilitar y agilizar el apoyo de capacitación a los departamentos y metropolitanas más cercanas.

La Dirección Nacional de Escuelas da viabilidad a la creación de la Escuela de Seguridad Vial en atención al Plan de Desarrollo para la Modernización y Transformación de la Educación Policial 2019 – 2022, la Dirección Nacional de Escuelas DINAE donde nace la propuesta a través del Círculo Estratégico de Transformación Institucional (CETIN 5) "fortalecimiento de la educación policial". Es así como dentro de los 3 Ejes Estratégicos una de sus Líneas de Acción, contiene la creación de la Escuela de Seguridad Vial en Tunja y en el momento la ubicación del proceso de educación continuada y a distancia, contribuyendo a dar inicio con los programas no formales desde esta ciudad.

RECOMENDACIONES

- Lograr la aprobación del tren administrativo en la Escuela de Seguridad Vial para la facilitación de los medios necesarios y oportunos de la unidad.

- Lograr la destinación de personal que aporte al proceso que se llevará a cabo en la ciudad de Tunja desde finales de 2023 e inicios de 2024 en la ciudad de Tunja de los programas no formales.

- Agilizar la construcción de las fases que hacen falta para la terminación de la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja, y lograr el traslado del personal total que labora en Bogotá, D.C.

Bogotá D.C; 24 de julio de 2023

**CERTIFICADO PAGO DE APORTES OBLIGATORIOS AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD**

Yo, Nelson Fabián López Barrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.146.335 de Villapinzón, bajo gravedad de juramento y de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 2271 del 18 de junio de 2009, artículo 4 parágrafo 1, certifico que los documentos soporte de pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud, efectuado mediante planilla que se relaciona más adelante, corresponde a los ingresos provenientes del desarrollo del contrato de prestación de servicios profesionales No. No. 80-7-10068-23 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA"*, suscrito con la Dirección de Educación Policial.

**DETALLES DE LA PLANILLA**

Número de planilla: 68508685
Periodo cotizado: junio de 2023
Valor cotizado y pagado pensión: 582.400
Valor cotizado y pagado salud: 455.000

Atentamente,



**NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO**
C.C No. 3.748.184 de Villapinzón
Correo: nf.lopez18@gmail.com
Celular: 3108105173

Bogotá D.C; 24 de julio de 2023

CUENTA DE COBRO No. 01

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL**
**NIT 900.373.379-0**

**DEBE A:**

NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO
C.C No. 1.077.146.335 de Villapinzón

**LA SUMA DE:** CINCO MILLONES PESOS ($5.000.000,00) moneda legal colombiana.

**POR CONCEPTO DE:** *Adelanta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional,* en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 80-7-10068-23 cuyo objeto es la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA", labor que se llevó a cabo en el periodo comprendido entre el 20/06/2023 al 20/07/2023.*

Por favor consignar en la cuenta bancaria indicada en mi contrato de prestación de servicios profesionales.

Atentamente,

**NELSON FABIÁN LÓPEZ BARRERO**
C.C No. 3.748.184 de Villapinzón
Correo: nf.lopez18@gmail.com
Celular: 3108105173

Visado:

CT. JUAN SEBASTIAN MANOSALVA BRAVO
Cargo: Jefe Planeación
Supervisor (a) del contrato

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO | EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
| CC | 1077146335 | NELSON FABIAN LOPEZ BARRERO | Carrera 48 No 150a - 15 | 3108105173 | fabianl_18@hotmail.com | |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | | |
| UNICA | I – Independiente | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | | SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD | |
| | | | | | EMPLEADOS | UPC |
| | | | | | 1 | 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR | |
| 2023-06 | 2023-06 | I | 29/06/2023 | 68508685 | $1.056.500 | |

## TOTALES POR SUBSISTEMAS

| TOTALES SALUD | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código EPS | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | UPC Adicional | Incapacidades | | Licencia Maternidad | | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora UPC | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | | No. Autorización | Valor | No. Autorización | Valor | | | | | |
| EPS008 | Compensar EPS | 860066942-7 | 455.000 | 0 | | 0 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 455.000 | 1 |

| TOTALES PENSIÓN | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código AFP | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Aporte Voluntario Afiliado | Aporte Voluntario Aportante | Aporte FSP - Solidaridad | Aporte FSP - Subsistencia | Días Mora | Valor Mora Cotización | Valor Mora FSP | Total a Pagar | No. Afiliados |
| 230301 | Porvenir | 800224808-8 | 582.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | 582.400 | 1 |

| TOTALES RIESGOS LABORALES | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Código ARL | Nombre | NIT | Cotización Obligatoria | Incapacidades | | Aportes Otros Sistemas | Valor Neto Cotización | Días Mora | Valor Mora Cotización | Subtotal Cotización | No. Radicado Saldo a Favor | Valor Saldo a Favor | Fondo Solidaridad | Total a Pagar | No. Afiliados |
| | | | | No. Autorización | Valor | | | | | | | | | | |
| 14-23 | Positiva Seguros | 860011153-6 | 19.100 | | | | 19.100 | 0 | 0 | 19.100 | | | 191 | 19.100 | 1 |

| TOTALES CAJAS | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Código CCF | Nombre | NIT | Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |

| TOTALES PARAFISCALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valor Aporte | Días Mora | Valor Mora Aporte | Total a Pagar | No. Afiliados |
| SENA | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | | | | |
| 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | | | | |
| | | | | |
| MEN | | | | |
| | | | | |

| TOTALES POR SUBSISTEMA | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo Administradora | No. Administradoras Reportadas | Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora | Total a Pagar |
| Salud | 1 | 455.000 | 455.000 |
| Pensión | 1 | 582.400 | 582.400 |
| Riesgos Laborales | 1 | 19.100 | 19.100 |
| CCF | 0 | 0 | 0 |
| ESAP | 0 | 0 | 0 |
| ICBF | 0 | 0 | 0 |
| MEN | 0 | 0 | 0 |
| SENA | 0 | 0 | 0 |
| TOTALES | 3 | 1.056.500 | 1.056.500 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

# PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES



| DATOS DEL APORTANTE | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TIPO | NÚMERO | NOMBRE APORTANTE | | DIRECCIÓN | TELÉFONO | CORREO |
| CC | 1077146335 | NELSON FABIAN LOPEZ BARRERO | | Carrera 48 No 150a - 15 | 3108105173 | fabianl_18@hotmail.com |
| FORMA PRESENTACIÓN | CLASE APORTANTE | NOMBRE SUCURSAL | CÓDIGO | DEPARTAMENTO | CIUDAD / MUNICIPIO | |
| ÚNICA | I – Independiente | | | BOGOTÁ D. C. | BOGOTÁ, D.C. | |

| EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD |
|---|
| SI |

| DATOS DE LA PLANILLA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PLANILLA ASOCIADA | FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO) | TIPO PLANILLA | FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO) | NÚMERO PLANILLA | CANTIDAD |
| | | | | | EMPLEADOS: 1 / UPC: 0 |
| PERIODO SALUD | PERIODO PENSIONES | | | | TOTAL A PAGAR |
| 2023-06 | 2023-06 | I | 29/06/2023 | 68508685 | $1.056.500 |

## DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Exonerado | IRG | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VCT | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 1077146335 | LOPEZ BARRERO NELSON FABIAN | 57 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 3.640.000 | 582.400 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 3.640.000 | 455.000 | 14-23 | 3.640.000 | 1 | 19.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14807240666

(415)7707212489984(8020) 000001480724066 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 1 0 7 7 1 4 6 3 3 5 | 0 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 7 7 1 4 6 3 3 5 | 2 0 1 0 0 3 0 1 |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Cundinamarca 2 5 | Villapinzón 8 7 3 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| LOPEZ | BARRERO | NELSON | FABIAN |

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 48 150 A 15 AP 602 ED ROGGER 7 BRR VICTORIA NORTE BODOTA DC

42. Correo electrónico: fabianl_18@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 0 8 1 0 5 1 7 3 | |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 4 9 0 | 2 0 1 8 0 4 1 3 | 7 0 2 0 | 2 0 1 8 0 1 0 1 | 8 5 6 0 | | | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 4 9 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 1 61. Fecha 2022 - 01 - 21 / 08 : 15: 52

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LIZARAZO BARRERO ADRIANA MILENA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# Certificado
## Bancario

Viernes, 19 de mayo de 2023

Señor(a)
Escuela de Seguridad Vial Policía Nacional

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELSON FABIAN LOPEZ BARRERO identificado(a) con CC 1077146335, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 54531355477 | 2014/09/23 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Institución Financiera

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.077.146.335**

**LOPEZ BARRERO**

APELLIDOS

**NELSON FABIAN**

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-1992**

**VILLAPINZON**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

| **1.81** | **O+** | **M** |
|---|---|---|
| ESTATURA | G.S. RH | SEXO |

**01-MAR-2010 VILLAPINZON**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1532500-00247689-M-1077146335-20100801 **0023**208675A 1 25699553

| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Bogotá D.C., 28 de julio de 2023 |
| Unidad: | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL |
| Tipo de contrato | **Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato**<br>Orden de compra:<br>Contrato de obra:<br>Contrato de consultoría:<br>Contrato de prestación de servicios: X<br>Contrato de compraventa:<br>Contrato de suministro:<br>Contrato interadministrativo: |
| Contrato / No. | 80-7-10068-23 |
| Constancia de recibido No. | 01 |
| Contratista: | NELSON FABIAN LÓPEZ BARRERO |
| NIT del contratista: | 1.077.146.335 |
| Objeto del contrato o aceptación de oferta: | PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ASESOR EN PLANEACIÓN PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA EL TRASLADO DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL A LA CIUDAD DE TUNJA |
| Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios | No aplica |
| Valor del contrato | VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000,00) moneda legal colombiana |
| Plazo de ejecución: | El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la aprobación de la garantía única |
| Fecha de vencimiento | No aplica |
| Lugar de ejecución y/o entrega | El servicio se prestó en las instalaciones de la Escuela de Seguridad Vial Carrera 128 17 15, con reunión Grupo de Planeación de la Dirección de Educación Policial, ubicado en la Transversal 33 No. 47 A 35 Sur, Barrio Fátima de la ciudad de Bogotá D.C. |
| Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_ | No aplica |
| Nombre del supervisor | Capitán JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA BRAVO<br>Jefe Planeación ESEVI |
| Fecha de entrega certificada: | Del: 20/06/2023 AL: 20/07/2023 |

| | |
|---|---|
| Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2023 | |
| Acta de recepción de bienes | No aplica |

| Unidad | Recurso | Descripción del bien o servicios recibidos | Valor recibido | Valor facturado | Valor a amortizar y/o descontar * | Valor a pagar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DIEPO | 10 | Adelanta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional, en cumplimiento del contrato de prestación de servicios profesionales No. 80-7-10068-23 | $5.000.000,00 | $5.000.000,00 | $0,00 | $5.000.000,00 |

| No. Cuenta de cobro | Fecha cuenta de cobro | Valor cuenta de cobro | Nota crédito o débito | Valor neto |
|---|---|---|---|---|
| 01 | 24 de julio de 2023 | $5.000.000,00 | N/A | $5.000.000,00 |
| Valor total bienes y/o servicios recibidos | | $5.000.000,00 | | $5.000.000,00 |

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El viernes 30 de junio el contratista realiza se realizó visita al predio donde se está desarrollando el proyecto de la Escuela de Seguridad Vial, con el propósito de verificar el estado de avance del proyecto, conocer los espacios físicos que se destinarán para la formación, capacitación, entrenamiento, zona de hospedaje, zona de restaurantes y cafetería, baños, entre otros.

Presento informe de actividades número 1 que da cuenta del cumplimiento de las condiciones pactadas en el objeto contractual, así como la relación de construcción de resoluciones de prepuesto.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

| OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA GENERALES | CUMPLIÓ | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| Cumplir a cabalidad con el objeto contractual. | SI | Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato.<br><br>Se recibe el informe de actividades y adjunto el plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.<br><br>Los productos anteriores han permitido la correcta gestión y seguimiento de los recursos. |
| Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. | SI | Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral. |
| Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratación de la Dirección de Educación Policial o quien haga sus veces, dentro de los (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. | SI | El contratista constituyó la póliza No. 33-46-101051846 para dar inicio al plazo de ejecución y reposa en la carpeta del grupo contratos. |
| Responder en los plazos que POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. | SI | El contratista ha respondido en los plazos establecidos, cada vez que esta supervisión ha realizado requerimientos. |
| Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. | SI | El contratista presentó Planilla N.º 1077146335, de fecha 29/06/2023 que da cuenta de la cotización para el mes de junio |
| Firmar un acuerdo de confidencialidad a fin de garantizar la idoneidad y nivel de confianza, cuando ingrese a las instalaciones del complejo Policial "Eduardo Santos Castillo" o de cualquier instalación policial. | SI | El contratista firmo el acuerdo de confidencialidad y reposa en la carpeta del grupo de contratos. |
| No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL y demás autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. | SI | De acuerdo a lo establecido, el formato de anticorrupción reposa en la carpeta del contrato. |

| | | |
|---|---|---|
| Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. | SI | El contratista ha mantenido la cuenta activa. |
| Restituir a la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. | N/A | Para el desarrollo del objeto contractual la DIEPO no ha puesto a disposición elementos. |
| Conservar su puesto de trabajo en excelentes condiciones de aseo e higiene con el fin de transmitir una buena imagen ante el personal que ingrese a las instalaciones policiales. | SI | El contratista cumple con las buenas prácticas ambientales. |
| Cargar la factura o cuenta de cobro en la plataforma SECOP II. | SI | Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral. |
| Dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Capítulo 6 "Sistema de gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo" normas que lo reglamenten, adicionen, modifiquen o sustituyan, las cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SGSST, aplicable para todos los empleadores públicos y/o privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, empresas de servicios temporales, con cobertura a los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y trabajadores en misión. Del mismo modo, y de conformidad con la Resolución Nro. 666 del 24/04/2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19", deberá adoptar los protocolos generales y específicos de bioseguridad contemplados por las diferentes autoridades, y contar con los elementos de protección personal para la ejecución del contrato. | SI | El contratista para el desarrollo de su labor ha cumplido con los parámetros de SGSST y lineamientos para prevenir y mitigar el COVID. |
| Cuando se realicen documentos que requieran la protección de propiedad intelectual de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y de la Decisión Andina 351 de 1993 y en las demás normas relacionadas, el CONTRATISTA debe expedir certificado donde cede a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, intelectuales u otros y, en | N/A | |

| | | |
|---|---|---|
| general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del contrato. La POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del CONTRATISTA. | | |
| En atención a lo contemplado en la nota 4 de la Resolución Nro. 03049 del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", complementada por el numeral 5 del apéndice de la Resolución Nro. 00090 del 2018 "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. | SI | Durante el periodo ha cumplido con sus obligaciones del presente numeral. |
| Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. | SI | Cumple con los establecido en la norma. |

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS | **CUMPLIÓ** | OBSERVACIONES |
|---|---|---|
| **DE CARÁCTER TÉCNICO:**(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra) | | |
| Diseña y proyecta el diagnóstico para determinar las necesidades orientadas a documentar la justificación para el rediseño organizacional de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracias Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto | SI | Durante el primer mes de la ejecución del contrato se ha verificado que el contratista cumpla con cada una de sus obligaciones del contrato. |
| Diseña y proyecta el Estudio de Planeación de la Escuela de Seguridad Vial "Mayor General Deogracia Fonseca Espinosa" de la Policía Nacional, de acuerdo a la Directiva Administrativa Permanente 011 DIPON-OFPLA-23.1 del 28 de abril de 2010 "PARÁMETROS PARA LA ELABORACIÓN DE PROPUESTAS DE REESTRUCTURACIÓN ORGÁNICA DE LAS | SI | El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura |

| | | |
|---|---|---|
| DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA NACIONAL" en su anexo 1 punto 2, ajustado al formato 1DS-FR-0071 de la Policía Nacional | | orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas" |
| Adelantará las reuniones de trabajo con las áreas, dependencias, jefaturas y grupos de la Escuela de Seguridad Vial, Dirección de Educación Policial y demás dependencias de la Policía Nacional o del orden nacional que sean necesarias, para la realización de coordinaciones, con la finalidad de establecer claramente las proyecciones asociadas al traslado y gestión organizacional de la Escuela de Seguridad Vial en la ciudad de Tunja - Boyacá, para ser consignadas en el Diagnóstico y el Estudio de Planeación. | SI | Mediante el acta AC-2023-000279-ESEVI del 06/07/2023, se dejó constancia documental de la reunión de coordinación entre Planeación de la Dirección de Educación Policial y Planeación de la Escuela de Seguridad Vial, frente a la proyección de estructura orgánica de la Escuela de Seguridad Vial.<br><br>Mediante el acta AC-2023-000280-ESEVI del 14/07/2023, se dejó constancia documental de la reunión de seguimiento sobre el proceso de compra de los predios ubicados en la carrera 128 17-15 por parte del IDU, con funcionarios de INVIAS y el asesor de planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la escuela de seguridad vial a la ciudad de Tunja. |
| Diseña y proyecta la justificación de la necesidad del traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja - Boyacá, ajustándose a lo descrito en el procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional. | SI | El contratista presto diferentes asesorías, evidenciadas en el informe de actividades. |
| Asistir a las mesas de trabajo, reuniones de coordinación y demás encuentros afines al cumplimiento del objeto del contrato, con la finalidad de participar en las mismas y enterarse de las disposiciones institucionales, ya sea en la Escuela de Seguridad Vial o en los sitios que se coordinen previamente con el supervisor del contrato | SI | Mediante el acta AC-2023-000278-ESEVI 29/06/2023, se dejó constancia documental de la inducción y notificación de las obligaciones por parte del señor mayor Jonnathan Emilio Amaya Bohórquez subdirector escuela de seguridad vial, al señor Nelson |

| | | |
|---|---|---|
| | | Fabián López Barrero para el proceso "prestación de servicios profesionales de un asesor en planeación para el diseño organizacional y administrativo necesario para el traslado de la escuela de seguridad vial a la ciudad de Tunja" |
| Diseña y proyecta el proyecto de resolución el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y/o normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas" |
| Diseña y proyecta el organigrama actual y propuesto de la estructura, el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista participó en la mesa de trabajo en la elaboración del proyecto de resolución "Por la cual se define la estructura orgánica interna de las Escuelas de Policía y Centros de Instrucción, y se determinan las funciones de sus dependencias internas" |
| Diseña y proyecta el listado de cargos y perfiles el cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial de acuerdo a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles. |
| Diseña y proyecta la tabla de organización policial la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y | SI | El contratista está en la construcción de las tablas de organización policial de acuerdo a las necesidades, funciones de las dependencias, cargos y perfiles. |

| | | |
|---|---|---|
| normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | | |
| Diseña el proyecto tabla de retención documental la cual debe cumplir con el trámite y lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente 011 del 280410 "Parámetros para la elaboración de propuestas de reestructuración orgánica de las dependencias de la Policía Nacional" y normas subsiguientes que la deroguen, modifiquen o adicionen. Así mismo, que se encuentre ajustado al procedimiento 1DS-PR-0022 de la Policía Nacional y las demás disposiciones legales establecidas por la Policía Nacional de Colombia y el Gobierno Nacional para tal fin. | SI | El contratista firmo acuerdo de confidencialidad, la evidencia reposa en la carpeta del contrato. |
| En caso de presentarse observaciones, solicitudes de cambios o modificaciones por parte de alguna Dirección, Jefatura, Oficina Asesora o dependencia de la Policía Nacional de Colombia frente a la solicitud de rediseño organizacional y traslado de la Escuela de Seguridad Vial a la ciudad de Tunja, proyección de actos administrativos y los documentos asociados al objeto del contrato, adelantará lo solicitado por cualquiera de ellas | SI | El contratista está en la construcción de un instructivo acogiendo los parámetros de la guía para la elaboración y seguimiento al plan de compras de la policía nacional, evidencia en informe de actividades. |

**NOTA:** para la radicación de la constancia del recibido a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo de la entrega del certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

El informe de supervisión correspondiente a la entrega del certificada, fue radicado mediante aplicativo GECOP bajo el radicado Nro. GS-2023-001579 ESEVI del 28 de Julio del 2023.

Firma_____
Capitán JUAN SEBASTIÁN MANOSALVA BRAVO
Supervisor de Contrato PN DINAE No. 80-7-10068-23
Correo electrónico: esevi.plane@policia.gov.co
No. Celular: 3146529254